



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 2/2018, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 130/2016
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México a diecinueve de abril de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Decano José Ramón Cossío Díaz, Presidente en funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Escrito de José Anuar González Cianci Pérez, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	016939

Documental recibida el diecisiete de abril pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a diecinueve de abril de dos mil dieciocho.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en la controversia constitucional de la cual deriva el presente asunto, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en proveído de veintidós de marzo pasado, consistente en informar los actos tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente principal.

En lo que interesa al presente incidente, la autoridad oficiante manifiesta que, derivado de las reuniones de trabajo celebradas con los Poderes Legislativo y Judicial de dicha entidad federativa, autorizó una adecuación presupuestal y transfirió los recursos correspondientes a favor del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para el pago de las obligaciones derivadas de la ejecutoria dictada en la controversia constitucional 130/2016.

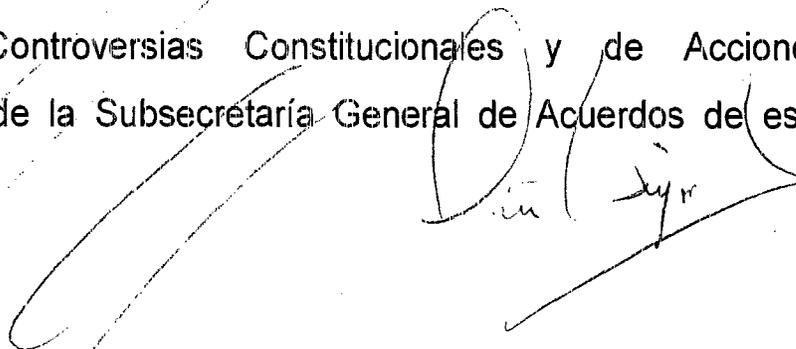
Visto lo anterior, deberá estarse a lo determinado en proveído de dieciséis de abril pasado, en el que se le requirió de nueva cuenta a efecto de que oportunamente informe y acredite, conjuntamente con el Poder Legislativo Local, los subsecuentes actos que emita en cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto.

Notifíquese; por lista y por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Lo proveyó y firma el **Ministro Decano José Ramón Cossío Díaz, Presidente en funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 2/2018,
DERIVADO DE LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 130/2016

términos del artículo 13¹ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Handwritten signature and stamp. The signature appears to be "Leticia Guzmán Miranda" and there is a circular stamp next to it.

CASA

 _____

¹ Artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Tratándose de las ausencias del presidente que no requieran licencia, el mismo será suplido por los ministros en el orden de su designación; si la ausencia fuere menor a seis meses y requiere licencia, los ministros nombrarán a un presidente interino para que lo sustituya; si fuere mayor a ese término, nombrarán a un nuevo presidente para que ocupe el cargo hasta el fin del periodo, pudiendo designarse en este último caso a aquellos que hubieren fungido como presidentes interinos.